INDERTA
El Deporte Nos Une
Instituto para el Deporte y la Recreación de Tauramena



CONTRATO DE SERVICIOS No. 030 DEL 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA – LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S

CONTRATANTE	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA INDERTA
NIT.	844.001.542-7
CONTRATISTA:	LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S
NIT:	901283650-1
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE: - FASE DEPARTAMENTAL DE JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, JUEGOS INTERVEREDALES FASE ZONAL Y FASE FINAL, APOYO PARTICIPACIONES DE NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, JUEGOS INTERBARRIOS -INTERCOMUNALES, FESTIVAL DE ESCUELAS, Y DEMAS EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSEN EN LA VIGENCIA 2022
VALOR	$ 279.180.130.00
PLAZO	CUATRO (4) MESES

El Instituto para el déporte y la recreación de Tauramena - **INDERTA**, representado en este acto por **ELKIN FABIAN ABRIL MARTINEZ** , Mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.115. 914. 800 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA – INDERTA, NIT.: 844.001.542-7**, en su calidad de Director, según Decreto No. 017 del 04 de Febrero de 2022, expedida por el Alcalde Municipal y acta de posesión de la misma fecha, quien para efectos del presente contrato se llamará **EL INDERTA,** por una parte y por la otra – **LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S,** con NIT 901283650-1, representada Legalmente por **OMAR HERNANDO CALLE RUIZ** identificado con cedula de ciudanía numero 8.012.817 de Amalfi, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y quien bajo la gravedad del Juramento manifiesta no hallarse Incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE y LA RECREACION DE TAURAMENA "INDERTA" ,** hemos acordado suscribir el presente contrato de servicos, conforme al articulo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, que se regira por los siguientes considerandos: **PRIMERO:** Que el licenciado **ELKIN FABIAN ABRIL MARTINEZ** , Director del Instituto para el Deporte y la Recreación de Tauramena INDERTA, se ve en la necesidad de contratar una persona natural o juridica con la capacidad para ejecutar y adelantar el objeto del contrato y las actividades en este definidas, esto teniendo en cuenta que la Misión Institucional, el INDERTA es cumplir con la ejecución de las actividades propias del programa de escuelas de formación deportivas en las siguientes modalidades: Futbol formativo, Futbol Competitivo, Baloncesto Formativo, Baloncesto

CONTRATO DE SERVICIOS No. 030 DEL 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA – LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S

Competitivo, Futbol de salón, Patinaje en Linea, Patinaje Artlstico, Taekwondo, Tenis de campo, Atletismo, BMX, Gimnasio,

Voleibol, Ciclismo, Bmx - Skatebcarding, Boxeo, Futbol y Futbcl de salón, Ultimate, Aerobicos, y baloncesto en paso Cusiana, dirigidos a la población infantil y juvenil que asisten a las escuelas de formación "INDERTA STAR KIDS" del municipio de Tauramena, donde se busca dar procesos de iniciación, en formación, fomento y práctica del deporte la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación fisica y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y jóvenes del municipio de Tauramena. **SEGUNDO:** Que el Director evidencia que el IDERTA, no cuenta con personal disponible que realice las actividades del siguiente objeto contractual : PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE: FASE DEPARTAMENTAL DE JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, JUEGOS INTERVEREDALES FASE ZONAL Y FASE FINAL, APOYO PARTICIPACIONES DE NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, JUEGOS INTERBARRIOS -INTERCOMUNALES, FESTIVAL DE ESCUELAS, Y DEMAS EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSEN EN LA VIGENCIA 2022. **TERCERO**: Que en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA- INDERTA**, a través del Licenciado **ELKIN FABIAN ABRIL MARTINEZ** Director del INDERTA, suscribió el respectivo Estudio Previo No. 029 del 29 de Julio de 2022, en el cual, se estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente contrato; La Entidad requiere de una persona natural o juridica que cuente con la capaciadad tecnica, finaciera y juridica que PRESTE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE: FASE DEPARTAMENTAL DE JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, JUEGOS INTERVEREDALES FASE ZONAL Y FASE FINAL, APOYO PARTICIPACIONES DE NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, JUEGOS INTERBARRIOS -INTERCOMUNALES, FESTIVAL DE ESCUELAS, Y DEMAS EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSEN EN LA VIGENCIA 2022. **CUARTO:** Que la convocatoria pública, estudio previo de necesidad y conveniencia, el proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitovos fueron publicados en la página www.colombiacompra.gov.co/secop. , el 10 de agosto de 2022, cumpliendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2, según reporte detallado del proceso. **QUINTO:** Que mediante resolución No. 22 del 10 de agosto del año 2022 , se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.SAMT-INDERTA-001-2022, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE: FASE DEPARTAMENTAL DE JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, JUEGOS INTERVEREDALES FASE ZONAL Y FASE FINAL, APOYO PARTICIPACIONES DE NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, JUEGOS INTERBARRIOS -INTERCOMUNALES, FESTIVAL DE ESCUELAS, la cual fue publicada junto con los pliegos de condiciones definitivos el 10 de agosto del año 2022. **SEXTO :** Que el INDERTA mediante Resolución No.28 del 26 de agosto de 2022, adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.SAMT- INDETA -001-2022 a la empresa – **LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S**, con NIT 901283650-1, representada Legalmente por OMAR HERNANDO CALLE RUIZ identificado con cedula de ciudanía numero 8.012.817 de Amalfi, la cual fue publicada en la página www.colombiacompra.gov.co/secop. **SEPTIMO:** Que el CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el INDERTA, las partes han acordado celebrar el contrato de servicios, contenido en las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA, se obliga para con el INDERTA a: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA

CONTRATO DE SERVICIOS No. 030 DEL 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA – LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S

REALIZACIÓN DE: FASE DEPARTAMENTAL DE JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, JUEGOS INTERVEREDALES FASE ZONAL Y FASE FINAL, APOYO PARTICIPACIONES DE NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, JUEGOS

INTERBARRIOS -INTERCOMUNALES, FESTIVAL DE ESCUELAS, de conformidad con las actividades, especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($ 279.180.130.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente contrato, de conformidad al siguiente cuadro de la propuesta económica y sus anexos:

ITEM	DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	IVA UNITARIO	VR. UNT. IVA INCLUIDO	TOTAL SIN IVA
1. FASE RURAL JUEGOS DEPORTIVOS INTERVEREDALES ZONA 1 VEREDAS DEL SUR								
1	Alimentación (Desayuno, almuerzo o cena) para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	1750	13.700	8%	1.096	14.796	23.975.000
2	Servicio de alquiler y manejo de sonido por dia comprendido de 8 horas (1200 Watts de salida) a todo costo instalado en el lugar del evento que conste de: consola, dos cabinas, 1 microfono de cable, 2 microfonos inalambricos, 1 persona que lo maneje y 1 animador.	DIA	2	1.200.000	19 %	228.000	1.428.000	2.400.000
3	Hidratacion durante el evento (Bolsas de agua de 300 ml, a término frio), para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	2500	500	0%	-	500	1.250.000
4	Juzgamiento (Juez 1, Juez 2 y 1 planillera) para los deportes de futbol, futbol de salon, baloncesto, voleibol, tejo y mini tejo; en los generos masculino y femenino.	TERNA	90	63.025	19 %	11.975	75.000	5.672.250
5	Servico de alquiler de carpa de 6 mts x 6 mts instalados en el lugar del evento con protectores laterales cuando se requieran el servicio de carpa por dia comprendido de 8 horas. De acuerdo a la programacion del evento.	UNIDA	10	50.420	19 %	9.580	60.000	504.200
2. FASE RURAL JUEGOS DEPORTIVOS INTERVEREDALES ZONA 2 VEREDAS MARGINAL DE LA SELVA								
1	Alimentación (Desayuno, almuerzo o cena) para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	1750	13.700	8%	1.096	14.796	23.975.000
2	servicio de alquiler y manejo de sonido por dia comprendido de 8 horas (1200 Watts de salida) a todo costo instalado en el lugar del evento que conste de: consola, dos cabinas, 1 microfono de cable, 2 microfonos inalambricos, 1 persona que lo maneje y 1 animador.	DIA	2	1.200.000	19 %	228.000	1.428.000	2.400.000
3	Hidratación (Bolsa de agua) para los deportistas,. delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	2500	500	0%	-	500	1.250.000
4	Juzgamiento (Juez 1, Juez 2 y 1 planillera) para los deportes de futbol, futbol de salon, baloncesto, voleibol, tejo y mini tejo; en los generos masculino y femenino.	TERNA	90	63.025	19 %	11.975	75.000	5.672.250

CONTRATO DE SERVICIOS No. 030 DEL 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA – LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S

5	Servico de alquiler de carpa de 6 mts*6 mts instalados en el lugar del evento con protectores laterales cuando se requieran el servicio de carpa por dia comprendido de 8 horas. De acuerdo a la programacion del evento.	UNIDA	10	50.420	19 %	9.580	60.000	504.200
3. FASE RURAL JUEGOS INTERVEREDALES ZONA 3 VEREDAS CENTRO POBLADO								
1	Alimentación (Desayuno, almuerzo o cena) para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	1750	13.700	8%	1.096	14.796	23.975.000
2	Servicio de alquiler y manejo de sonido por dia comprendido de 8 horas (1200 Watts de salida) a todo costo instalado en el lugar del evento que conste de: consola, dos cabinas, 1 microfono de cable, 2 microfonos inalambricos, 1 persona que lo maneje y 1 animador.	DIA	2	1.200.000	19 %	228.000	1.428.000	2.400.000
3	Hidratacion durante el evento (Bolsas de agua de 300 ml, a término frio), para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	2000	500	0%	-	500	1.000.000
4	Juzgamiento (Juez 1, Juez 2 y 1 planillera) para los deportes de futbol, futbol de salon, baloncesto, voleibol, tejo y mini tejo; en los generos masculino y femenino.	TERNA	90	63.025	19 %	11.975	75.000	5.672.250
5	Servico de alquiler de carpa de 6 mts x 6 mts instalada en el lugar del evento con protectores laterales cuando se requieran el servicio de carpa por dia comprendido de 8 horas. De acuerdo a la programacion del evento.	UNIDA	10	50.420	19 %	9.580	60.000	504.200
4. FASE RURAL JUEGOS INTERVEREDALES ZONA 4 VEREDAS CERRO								
1	Alimentación (Desayuno, almuerzo o cena) para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	1750	13.700	8%	1.096	14.796	23.975.000
2	Servicio de alquiler y manejo de sonido por dia comprendido de 8 horas (1200 Watts de salida) a todo costo instalado en el lugar del evento que conste de: consola, dos cabinas, 1 microfono de cable, 2 microfonos inalambricos, 1 persona que lo maneje y 1 animador.	DIA	2	1.200.000	19 %	228.000	1.428.000	2.400.000
3	Hidratacion durante el evento (Bolsas de agua de 300 ml, a término frio), para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	2500	500	0%	-	500	1.250.000
4	Juzgamiento (Juez 1, Juez 2 y 1 planillera) para los deportes de futbol, futbol de salon, baloncesto, voleibol, tejo y mini tejo; en los generos masculino y femenino.	TERNA	90	63.025	19 %	11.975	75.000	5.672.250
5	Servicio de alquiler de carpa de 6 mts x 6 mts instalada en el lugar del evento con protectores laterales cuando se requieran el servicio de carpa por dia comprendido de 8 horas. De acuerdo a la programacion del evento.	UNIDAD	10	50.420	19 %	9.580	60.000	504.200
5. JUEGOS INTERVEREDALES FINAL MUNICIPAL								
1	SERVICIO DE ALIMENTACION (desayuno almuerzo y cena) para los deportistas, delegados y personal de organización que participaran en los juegos deportivos interveredales 2022, fase final municipal	UNIDAD	2000	13.700	8%	1.096	14.796	27.400.000
2	Juzgamiento que comprende (un Juez 1, un Juez 2, un cronometrador y una planillera) para futbol de salón.	UNIDAD	40	71.429	19 %	13.572	85.001	2.857.160
3	Juzgamiento que comprende (un Juez central, un juez de linea 1, un juez de linea 2 y una planillera) para futbol.	UNIDAD	40	109.244	19 %	20.756	130.000	4.369.760

CONTRATO DE SERVICIOS No. 030 DEL 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA – LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S

4	Juzgamiento que comprende (un Juez central, un juez de linea 1, un juez de linea 2 y una planillera) para mini futbol.	UNIDAD	40	71.429	19 %	13.572	85.001	2.857.160
5	Juzgamiento (un árbitro, un juez 1, un cronometrador y una planillera) para baloncesto.	UNIDAD	40	71.429	19 %	13.572	85.001	2.857.160
6	Juzgamiento (un Juez 1, un juez 2, un cronometrador y una planillera) para voleibol.	UNIDAD	40	71.429	19 %	13.572	85.001	2.857.160
7	Juzgamiento (un mariscal de campo , un juez cancha 1, un juez cancha 2 y dos planilleros) para tejo y mini tejo	UNIDAD	40	71.429	19 %	13.572	85.001	2.857.160
8	Juzgamiento (un mariscal de campo , un juez cancha 1, un juez cancha 2 y dos planilleros) atletismo	UNIDAD	40	71.429	19 %	13.572	85.001	2.857.160
9	Servicio de alquiler de carpa (4 * 4 metros) por 8 carpas por dia instaladas en el lugar de acuerdo al campeonato o evento	UNIDAD	4	403.360	19 %	76.638	479.998	1.613.440
10	Apoyo logistico en alquiler de sonido (500 Watts de salida) 1 servicio para la inauguración, 1 servicio para la clausura y premiación, 1 servicio para la jornada de tejo y mini tejo y un servicio por dia tres (3) en el coliseo cubierto donde se realizara el evento central como medio de información de programación en los juegos deportivos interveredales 2022 en su fase final municipal.	JORNADA	7	588.235	19 %	111.765	700.000	4.117.645
11	Servicio de Hidratación (Bolsa de agua) para los deportistas participantes en la final municipal de los juegos deportivos interveredales 2022.	UNIDAD	4400	500	0%	-	500	2.200.000
12	Sobre alimentacion(refrigerios) compredido de 1 Jugo, y 1 carbohidrato simple) para los niños, niñas, entrenadores, delegados y personal de la organización que participara en el evento.	UNIDAD	2000	4.507,00	8%	361	4.868	9.014.000
6.FESTIVAL DE ESCUELAS								
1	Servicio de alquiler y manejo de sonido por dia comprendido de 8 horas (1200 Watts de salida) a todo costo instalado en el lugar del evento que conste de: consola, dos cabinas, 1 microfono de cable, 2 microfonos inalambricos, 1 persona que lo maneje y 1 animador.	DIA	3	1.200.000	19 %	228.000	1.428.000	3.600.000
2	Juzgamiento (Juez 1, Juez 2 y 1 planillera) para los deportes de futbol, futbol de salon, baloncesto, voleibol, boxeo, patinaje, atletismo, natación los generos masculino y femenino.	TERNA POR PARTIDO	94	63.025	19 %	11.975	75.000	5.924.350
3	Servicio de alquiler de carpa de 6 mts x 6 mts instalados en el lugar del evento con protectores laterales cuando se requieran el servicio de carpa por dia comprendido de 8 horas. De acuerdo a la programacion del evento.	UNIDAD	3	252.100	19 %	47.899	299.999	756.300
4	Servicio de Hidratación (Bolsa de agua) para los deportistas participantes en Festival de escuelas INDERTA KIDS 2022.	UNIDAD	4000	500	0%	-	500	2.000.000
5	Sobre alimentacion(refrigerios) compredido de 1 Jugo, y 1 carbohidrato simple) para los niños, niñas, entrenadores, delegados y personal de la organización que participara en el evento.	UNIDAD	1600	4.507,00	8%	361	4.868	7.211.200
7.JUEGOS INTERBARRIOS INTERCOMUNALES								
1	Juzgamiento que comprende (un Juez central, un juez de linea 1, un juez de linea 2 y una planillera) para los deportes de futbol, futbol de salon, baloncesto, voleibol, tejo y mini tejo; en los generos masculino y femenino.	UNIDAD	319	63.025	19 %	11.975	75.000	20.104.975

CONTRATO DE SERVICIOS No. 030 DEL 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA – LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S

2	Apoyo logistico en alquiler de sonido (500 Watts de salida) para los 4 campeonatos a organizar 2 por evento (inauguracion y clausura para cada evento)	JORNADA	10	600.000	19 %	114.000	714.000	6.000.000
3	Servicio de alquiler de carpa de 6 mts x 6 mts instalados en el lugar del evento con protectores laterales cuando se requieran el servicio de carpa por dia comprendido de 8 horas. De acuerdo a la programacion del evento.	UNIDAD	10	252.100	19 %	47.899	299.999	2.521.000

GRAVADO CON EL 19%	100.458.230
EXENTO	8.950.000
GAVADO CON EL 8%	139.525.200
IMP CONSUMO	11.162.016
IVA 19%	19.086.684
TOTAL	279.180.130.00

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.- El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4), contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en la cláusula vigésima del presente contrato y tendrá una vigencia de CUATRO (04) MESES más contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El INDERTA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Pagará en su totalidad por medio de actas parciales, hasta llegar al 90% del valor contratado; el 10% restante del valor del contrato se pagara mediante acta de liquidación final, previo informe por parte del contratista e informe de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 51 O de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.2082 de 2016. PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. **CLAUSULA SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL:** El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de EL INDERTA, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P. No.	RECURSO	ORIGEN RECURSOS
2.3.2.02.02.09.43.01.02.1604.2020854100021	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO	$279.180.130.00	129	382- Tasa pro deporte	Resolución No. 060 de 2022 y 806 de 2022
		TOTAL			$279.180.130.00

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

CONTRATO DE SERVICIOS No. 030 DEL 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA – LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S

ITEM	DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

- **FASE RURAL JUEGOS DEPORTIVOS INTERVEREDALES ZONA 1. VEREDAS DEL SUR**

1	Alimentación (Desayuno, almuerzo o cena) para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	1750
2	Servicio de alquiler y manejo de sonido por día comprendido de 8 horas (1200 Watts de salida) a todo costo instalado en el lugar del evento que conste de: consola, dos cabinas, 1 micrófono de cable, 2 micrófonos inalámbricos, 1 persona que lo maneje y 1 animador.	DIA	2
3	Hidratación durante el evento (Bolsas de agua de 300 ml, a término frio), para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	2500
4	Juzgamiento (Juez 1, Juez 2 y 1 planillera) para los deportes de futbol, futbol de salón, baloncesto, voleibol, tejo y mini tejo; en los géneros masculino y femenino.	TERNA	90
5	Servicio de alquiler de carpa de 6 mts x 6 mts instalada en el lugar del evento con protectores laterales cuando se requieran el servicio de carpa por día comprendido de 8 horas. De acuerdo a la programación del evento.	UNIDAD	10

- **FASE RURAL JUEGOS DEPORTIVOS INTERVEREDALES ZONA 2. VEREDAS MARGINAL DE LA SELVA**

1	Alimentación (Desayuno, almuerzo o cena) para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	1750
2	servicio de alquiler y manejo de sonido por día comprendido de 8 horas (1200 Watts de salida) a todo costo instalado en el lugar del evento que conste de: consola, dos cabinas, 1 micrófono de cable, 2 micrófonos inalámbricos, 1 persona que lo maneje y 1 animador.	DIA	2
3	Hidratación (Bolsa de agua) para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	2500
4	Juzgamiento (Juez 1, Juez 2 y 1 planillera) para los deportes de futbol, futbol de salón, baloncesto, voleibol, tejo y mini tejo; en los géneros masculino y femenino.	TERNA	90
5	Servicio de alquiler de carpa de 6 mts*6 mts instalada en el lugar del evento con protectores laterales cuando se requieran el servicio de carpa por día comprendido de 8 horas. De acuerdo a la programación del evento.	UNIDAD	10

- **FASE RURAL JUEGOS INTERVEREDALES ZONA 3. VEREDAS CENTRO POBLADO**

1	Alimentación (Desayuno, almuerzo o cena) para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	1750

CONTRATO DE SERVICIOS No. 030 DEL 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA – LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S

2	Servicio de alquiler y manejo de sonido por día comprendido de 8 horas (1200 Watts de salida) a todo costo instalado en el lugar del evento que conste de: consola, dos cabinas, 1 micrófono de cable, 2 micrófonos inalámbricos, 1 persona que lo maneje y 1 animador.	DIA	2
3	Hidratación durante el evento (Bolsas de agua de 300 ml, a término frio), para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	2000
4	Juzgamiento (Juez 1, Juez 2 y 1 planillera) para los deportes de futbol, futbol de salón, baloncesto, voleibol, tejo y mini tejo; en los géneros masculino y femenino.	TERNA	90
5	Servicio de alquiler de carpa de 6 mts x 6 mts instalada en el lugar del evento con protectores laterales cuando se requieran el servicio de carpa por dia comprendido de 8 horas. De acuerdo a la programación del evento.	UNIDAD	10

- **FASE RURAL JUEGOS INTERVEREDALES ZONA 4. VEREDAS CERRO**

1	Alimentación (Desayuno, almuerzo o cena) para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	1750
2	Servicio de alquiler y manejo de sonido por día comprendido de 8 horas (1200 Watts de salida) a todo costo instalado en el lugar del evento que conste de: consola, dos cabinas, 1 micrófono de cable, 2 micrófonos inalámbricos, 1 persona que lo maneje y 1 animador.	DIA	2
3	Hidratación durante el evento (Bolsas de agua de 300 ml, a término frio), para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	2500
4	Juzgamiento (Juez 1, Juez 2 y 1 planillera) para los deportes de futbol, futbol de salón, baloncesto, voleibol, tejo y mini tejo; en los géneros masculino y femenino.	TERNA	90
5	Servicio de alquiler de carpa de 6 mts x 6 mts instalada en el lugar del evento con protectores laterales cuando se requieran el servicio de carpa por dia comprendido de 8 horas. De acuerdo a la programación del evento.	UNIDAD	10

- **JUEGOS INTERVEREDALES FINAL MUNICIPAL**

1	SERVICIO DE ALIMENTACION (desayuno almuerzo y cena) para los deportistas, delegados y personal de organización que participaran en los juegos deportivos interveredales 2022, fase final municipal	UNIDAD	2000
2	Juzgamiento que comprende (un Juez 1, un Juez 2, un cronometrador y una planillera) para futbol de salón.	UNIDAD	40
3	Juzgamiento que comprende (un Juez central, un juez de línea 1, un juez de línea 2 y una planillera) para futbol.	UNIDAD	40
4	Juzgamiento que comprende (un Juez central, un juez de línea 1, un juez de línea 2 y una planillera) para mini futbol.	UNIDAD	40
5	Juzgamiento (un árbitro, un juez 1, un cronometrador y una planillera) para baloncesto.	UNIDAD	40
6	Juzgamiento (un Juez 1, un juez 2, un cronometrador y una planillera) para voleibol.	UNIDAD	40

CONTRATO DE SERVICIOS No. 030 DEL 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA – LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S

7	Juzgamiento (un mariscal de campo , un juez cancha 1, un juez cancha 2 y dos planilleros) para tejo y mini tejo	UNIDAD	40
8	Juzgamiento (un mariscal de campo , un juez cancha 1, un juez cancha 2 y dos planilleros) atletismo	UNIDAD	40
9	Servicio de alquiler de carpa (4 * 4 metros) por día instalada en el lugar de acuerdo al campeonato o evento	UNIDAD	4
10	Apoyo logistico en alquiler de sonido (500 Watts de salida) 1 servicio para la inauguración, 1 servicio para la clausura y premiación, 1 servicio para la jornada de tejo y mini tejo y un servicio por día tres (3) en el coliseo cubierto donde se realizara el evento central como medio de información de programación en los juegos deportivos interveredales 2022 en su fase final municipal.	JORNADA	7
11	Servicio de Hidratación (Bolsa de agua) para los deportistas participantes en la final municipal de los juegos deportivos Interveredales 2022.	UNIDAD	4400
12	Sobre alimentación(refrigerios) comprendido de 1 Jugo, y 1 carbohidrato simple) para entrenadores, delegados y deportistas que participara en el evento.	UNIDAD	2000

- **FESTIVAL DE ESCUELAS**

1	Servicio de alquiler y manejo de sonido por día comprendido de 8 horas (1200 Watts de salida) a todo costo instalado en el lugar del evento que conste de: consola, dos cabinas, 1 micrófonos de cable, 2 micrófonos inalámbricos, 1 persona que lo maneje y 1 animador.	DIA	3
2	Juzgamiento (Juez 1, Juez 2 y 1 planillera) para los deportes de futbol, futbol de salón, baloncesto, voleibol, boxeo, patinaje, atletismo, natación los géneros masculino y femenino.	TERNA POR PARTIDO	94
3	Servicio de alquiler de carpa de 6 mts x 6 mts instalada en el lugar del evento con protectores laterales cuando se requieran el servicio de carpa por día comprendido de 8 horas. De acuerdo a la programación del evento.	UNIDAD	3
4	Servicio de Hidratación (Bolsa de agua) para los deportistas participantes en Festival de escuelas INDERTA KIDS 2022.	UNIDAD	4000
5	Sobre alimentación (refrigerios) comprendido de 1 Jugo, y 1 carbohidrato simple) para entrenadores, delegados y deportistas que participara en el evento.	UNIDAD	1600

- **JUEGOS INTERBARRIOS – INTERCOMUNALES**

1	Juzgamiento que comprende (un Juez central, un juez de linea 1, un juez de linea 2 y una planillera) para los deportes de futbol, futbol de salón, baloncesto, voleibol, tejo y mini tejo; en los géneros masculino y femenino.	UNIDAD	319
2	Apoyo logistico en alquiler de sonido (500 Watts de salida) para los 4 campeonatos a organizar 2 por evento (inauguración y clausura para cada evento)	JORNADA	10
3	Servicio de alquiler de carpa de 6 mts x 6 mts instalada en el lugar del evento con protectores laterales cuando se requieran el servicio de carpa por día comprendido de 8 horas. De acuerdo a la programación del evento.	UNIDAD	10

CONTRATO DE SERVICIOS No. 030 DEL 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA – LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S

Además de las anteriores debe: Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por

fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración municipal o a terceros. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. Constituir la garantía establecida en los términos pactados. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con su idoneidad. **CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.** Los señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS.-** De acuerdo a la naturaleza del contrato, la estimación de riesgos y la forma de pago establecida en el presente contrato, el contratista, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del INDERTA, una Garantía Única que ampare lo siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		El diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso
Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y 6 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	x		Doscientos (200) SMMLV	Duración del contrato.

CLAUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL INDERTA** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **INDERTA. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD. EL INDERTA** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato de acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el Director del INDERTA, quedando obligado el CONTRATISTA a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el

correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae y deberá suscribir las actas a que haya lugar y publicar las mismas en la página web www.colombiacompra.gov.co; de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se

produzcan durante la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACION, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato se rige por las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas de este contrato, o declarada la caducidad o la terminación unilateral, Director del INDERTA procederá a su liquidación conforme a lo previsto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del contrato o a los eventos que aquí se citan. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan en la ejecución del contrato que no pueda solucionarse directamente se llevarán ante la Procuraduría General de la Nación donde se adelantará una diligencia de conciliación prejudicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MULTAS.** En caso de ser necesario el **INDERTA** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio previo de necesidad y conveniencia. 2. Pliegos de condiciones elaborados por el INDERTA a realizar: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE: FASE DEPARTAMENTAL DE JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, JUEGOS INTERVEREDALES FASE ZONAL Y FASE FINAL, APOYO PARTICIPACIONES DE NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, JUEGOS INTERBARRIOS - INTERCOMUNALES, FESTIVAL DE ESCUELAS, Y DEMAS EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSEN EN LA VIGENCIA 2022" 3.- Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 4.- Toda comunicación que se cruce entre el CONTRATISTA y el supervisor, y 5.- Todo documento que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a). Firma de las partes, y b) Registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EJECUCIÓN.-** El presente contrato requiere para su ejecución: a). Presentación de Pólizas por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por parte del INDERTA, b). Pago de estampilla y/o esttampillas y c) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del CONTRATISTA deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en el INDERTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en la cláusula décima séptima del presente contrato; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato debe publicarse en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop. , conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN**

CONTRATO DE SERVICIOS No. 030 DEL 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA – LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S

LABORAL-Teniendo en cuenta que el contratista goza de absoluta autonomía e independencia en la ejecución del objeto del contrato y en el horario que él disponga de acuerdo con la necesidad del servicio, la celebración del presente contrato no genera ninguna relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena, donde para constancia se firma a los 27 días del mes de agosto del año 2022.

EL INDERTA

ELKIN FABIAN ABRIL MARTINEZ
Director INDERTA

EL CONTRATISTA

LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.
R/L OMAR HERNANDO CALLE RUIZ